

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA



ALCALDÍA MUNICIPAL YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



CONVENIO DE ASOCIACION No.100-20-056
FECHA: Noviembre 30 de 2016
CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN ZONA NORTE
OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII EN DESARROLLO DEL PROYECTO SSEPI 2016-076890-0138".
NIT DE LA INSTITUCION 900218950-4
VALOR DEL CONVENIO:CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$405.845.000.00 Mcte)
APORTE DE LA FUNDACIÓN: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$36.895.000)
APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$368.950.000)

Entre los suscritos a saber: por una parte NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.957.257 expedida en Yotoco, Valle, quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, en condición de ALCALDESA MUNICIPAL, según consta en acta de escrutinio visto en formato E-27 del 28 de Octubre de 2015, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionada según Acta sin número de Diciembre 30 de 2015 de la Notaria Única del Circulo de Yotoco-Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará el MUNICIPIO y por la otra parte el señor CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.82.384.732 expedida en Bahía Solano (Chocó), en calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN ZONA NORTE con Nit.900218950-4, hemos acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, previo las siguientes consideraciones: a) La Constitución Nacional en su artículo 2 y 339, prevé que las autoridades administrativas coordinan sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. b) Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, reglamentado por el decreto 777 de 1992 y el artículo 1.496 del código Civil Colombiano c) Que el artículo 311 de la Constitución Política consagra que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa debe promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otros aspectos d) Que la Ley 397/1997 - Ley General de Cultura establece la Difusión y Promoción, el cual habla de la Difusión y promoción Nacional de las expresiones culturales de los colombianos y en general el desarrollo cultural de los municipios e) Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos f) Que la Ley 715 en el Artículo 76 establece para el sector cultura en el literal 76.8.5 expresa: "...Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el plan decenal de cultura" g) Que en el Plan de Desarrollo Municipal LIDERANDO EL PROGRESO "2016-2019"; se estableció el programa: "1.5.3 INTERCAMBIO CULTURAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ" h) Que LA



ALCALDÍA MUNICIPAL YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



FUNDACIÓN ZONA NORTE tiene como objeto Social: Impulsar el desarrollo y crecimiento de la población, sin distinción de género, edad raza, religión, política u otro aspecto característicos de los humanos, en desarrollo del anterior objeto social la fundación podrá: Fomentar el sentido de identidad cultural, pertinencia social actitud profesional y conciencia ambiental, Diseñar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo social y físico en coordinación con los demás entes del orden municipal. i) Por acta No.026 de asamblea general se amplía el objeto social por lo cual la Fundación podrá desarrollar proyectos de prevención y promoción de la salud, el deporte, la recreación y la cultura. j) Que la Secretaría de Cultura y Turismo, tiene inscrito el proyecto "APOYO CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE YOTOCO" con SSEPI 2016-766890-0138", EL MUNICIPIO aportará un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$368.950.000) y la FUNDACIÓN: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$36.895.000), durante la vigencia fiscal 2016 k) Que el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 expresa que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, en consecuencia; 4.1 Los convenios de asociación referidos en el artículo 96 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. De acuerdo a las consideraciones expuestas, hemos acordado las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio consiste en: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACIÓN ZONA NORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII EN DESARROLLO DEL PROYECTO SSEPI 2016-076890-0138"**. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance de este convenio es fortalecer y conservar los espacios que son de tradición cultural en el Municipio de Yotoco. CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: FUNDACIÓN ZONA NORTE se compromete a: 1) Poner a disposición en el desarrollo de las fiestas PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII tanto su experiencia, como los medios oportunos, para colaborar en la realización de los eventos y las actividades 2) Encargarse de las actividades descritas en el objeto del convenio 3) Deberá estar presente en todos los eventos y cumplir con todos los compromisos establecidos en los presentes estudios previos 4) Mencionar la colaboración y garantizar la visibilidad pública de la secretaria de cultura y Turismo 5) Desarrollar en todos los espacios especificados en el punto las actividades descritas en el objeto del convenio y la ficha técnica 6) Proporcionar el soporte técnico y profesional necesario para la realización de las actividades en desarrollo de las fiestas de la Inmaculada Concepción 7) Contribuir a los gastos de financiación de las actividades de CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII según anexo que formará parte integral del mismo (ver estudios previos) 8) Suministrar oportunamente información que se requiera por el MUNICIPIO para la correcta ejecución del convenio 9) Para la ejecución del convenio las actividades serán desarrolladas por personal que haga parte de la Fundación, o en casos especiales podrá contarse con terceros en la cual seleccione y cuente con una empresa operadora local para la producción general de los eventos, sin que el municipio tenga ninguna injerencia en su designación o responsabilidades que sobre venga en las actividades que éste personal realice 10) Presentar informe de las actividades realizadas y ejecución de los recursos al supervisor del convenio 11) Garantizar la calidad del servicio CLAUSULA CUARTA



ALCALDÍA MUNICIPAL YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

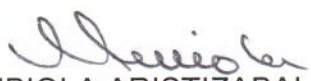


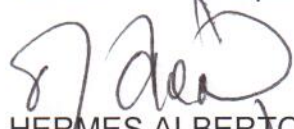
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, se obliga a: 1. Cancelar el valor del presente convenio en la forma aquí pactada. 2. Asignar interventor al SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO- para realizar seguimiento y control de las acciones previstas en el convenio. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente convenio tiene un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$405.845.000.00 Mcte)., Que las partes aportaran de la siguiente forma: 1. EL MUNICIPIO DE YOTOCO aporta la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$368.950.000) los cuales serán aportados de la siguiente forma: EL MUNICIPIO DE YOTOCO DESEMBOLSARA UN PRIMER pago anticipado por el valor del 50% y el 50% restante una vez ejecutada las actividades, previo informe del supervisor designado 2. Aporte de FUNDACIÓN ZONA NORTE el cual asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$36.895.000) representados en especie, en la coordinación operativa, administrativa, logística, etc. **PARAGRAFO UNO:** el desembolso se realizará con cargo al certificado de disponibilidad No.0000792 del 30 de Noviembre de 2016 **PARAGRAFO DOS:** Para recibir el pago FUNDACIÓN ZONA NORTE debe formular la respectiva cuenta de cobro, la cual debe tramitarse y legalizarse con la respectiva orden de pago y los respectivos documentos que llegare a solicitar la secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA SEXTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO, atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo al apropiación presupuestal 1.5.3.4 Eventos memoria patrimonio cultural, por valor de \$368.950.000.00 según certificado de disponibilidad presupuestal No.0000792 expedido el 30 de Noviembre de 2016, **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS:** para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) El manejo de los recursos del convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimiento financieros los cuales deben ser devueltos al municipio, a nombre del objeto contratado y deben tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. 2) FUNDACIÓN ZONA NORTE mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje o administre. 3) los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberían ser estrictamente ejecutados por la asociación en la forma acordada en el mismo so pena de dar inicio a las acciones legales y que haya lugar. 4) El Municipio en cualquier momento podrá solicitar a FUNDACIÓN ZONA NORTE los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados. 5) los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Municipio serán manejados y reintegrados al Municipio y podrán ser destinados para el desarrollo del objeto del convenio **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA UNICA:** Para el perfeccionamiento de este convenio de Cooperación FUNDACIÓN ZONA NORTE- Está obligada a otorgar a favor del MUNICIPIO las siguientes garantías: a) De buen manejo e inversión del pago anticipado equivalente al 100% del valor del mismo convenio y por el tiempo igual a la duración del convenio y dos meses más. b) De cumplimiento del 10% del valor del convenio y dos meses más. **CLAUSULA NOVENA: DURACION:** El presente convenio tiene una duración de hasta el 30 de diciembre de 2016. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** FUNDACIÓN ZONA NORTE se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio por parte de la secretaría de CULTURA Y TURISMO teniendo en cuenta que: 1) coordinará las relaciones contractuales y técnicas, entre este y EL MUNICIPIO, 2) Revisará y validará los documentos presentados por FUNDACIÓN ZONA NORTE 3) Exigirá el cumplimiento de cada una de las obligaciones de FUNDACIÓN ZONA NORTE con sede en la ciudad de Santiago de Cali. 4) Verificará que FUNDACIÓN ZONA NORTE ejecute las obligaciones objeto de este convenio de acuerdo con las normas y requisitos establecidos en el

**ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA**

misión y en los documentos que hacen parte de este. 5) Establecerá incumplimientos parciales o definitivos, con la debida sustentación, y solicitará las sanciones a las que haya lugar. 6) Vigilará que los recursos entregados sean destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio. 7) Suscribir con FUNDACIÓN ZONA NORTE las actas que se originen en la ejecución y solicitarle la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo de las actividades objeto de este convenio. PARAGRAFO I: Las diferencias que surjan entre FUNDACIÓN ZONA NORTE y el funcionario que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas por el Asesor Jurídico Municipal. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Por razón de la celebración de este convenio, en ningún caso EL MUNICIPIO contrae ninguna obligación o vínculo laboral con FUNDACIÓN ZONA NORTE, o las personas que este a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del objeto contratado. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El siguiente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere Registro presupuestal y cumplimiento de las garantías. CLAUSULA DECIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del convenio, los siguientes: a) Certificado de disponibilidad presupuestal, b) Certificado del Número de Identificación Tributaria NIT, c) Copia de la Inscripción ante cámara y comercio. e) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. g) Las demás que surjan de su ejecución. CLAUSULA DECIMA CUARTA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas en lo pertinente a este convenio la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: FUNDACIÓN ZONA NORTE declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades la ley y la constitución política. CLAUSULA DECIMA SEXTA, CESION DEL CONVENIO: FUNDACIÓN ZONA NORTE, no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa en escrito emanada de EL MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio el municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se firma el presente convenio de asociación el día 30 de Noviembre de 2016.


NUBIOLA ARISTIZABAL C
Alcaldesa Municipal


HERMES ALBERTO GARCÍA P
Asesor Jurídico


CARLOS EDUARDO VIDAL M
Representante Legal
Fundación Zona Norte

Proyecto, elaboro y Reviso: Hermes Alberto García Perdomo
Aprobó: Nubiola Aristizabal Castaño



ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ACTA CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO
CONVENIO NO. 100-20-056 DE 2016

En las Instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO, se reunió el Señor. **HERMES ALBERTO GARCÍA PERDOMO**, en calidad de supervisor del CONVENIO Nro.100-20-056 DE 2016, por parte del Municipio de Yotoco y el señor **CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.82.384.732 en calidad de representante Legal de la FUNDACIÓN ZONA NORTE con Nit.900218950-4, para dar por cumplido y recibido oficial al objeto del CONVENIO **Nro. 100-20-056C de 2016**, cuyas características son:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII EN DESARROLLO DEL PROYECTO SSEPI 2016-076890-0138".

VALOR DEL CONVENIO: Cuatrocientos cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos mcte (\$405.845.000.00 Mcte)

APORTE DE LA FUNDACIÓN: Treinta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos mcte (\$36.895.000.00 Mcte)

APORTE DEL MUNICIPIO: Trescientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos mcte (\$368.950.000.00 Mcte)

VIGENCIA DEL CONVENIO: De hasta el treinta (30) de Diciembre de 2016

TÉRMINO DE DURACION Y / O EJECUCION: De hasta el treinta (30) de Diciembre de 2016

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 05 Diciembre de 2016

FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL: 12 de Diciembre 2016

PAGOS EFECTUADOS:

PRIMER PAGO

CANTIDAD: (1) Primer pago (Cancelado)

VALOR:

• PAGO \$ 184.475.000

CANTIDAD: (2) Segundo pago (pendiente por cancelar)

VALOR:

• PAGO \$184.475.000

VERIFICACION DE REQUISITOS:

1. Que **EL CONTRATISTA**, Cumplió con las Obligaciones contractuales en cumplimiento del objeto contractual materia del **convenio 100-20-056 DE 2016**.
2. Que el Supervisor del **convenio** realizó los correspondientes informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos respectivos.

Una vez verificado el cumplimiento del Objeto del convenio y realizado el trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal de los pagos pendientes las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por el concepto de cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma en Yotoco Valle del Cauca, a los Doce (12) días del Mes de Diciembre de Dos Mil dieciséis (2016)

HERMES ALBERTO GARCÍA P
Secretario de Cultura y Turismo (E)

CARLOS EDUARDO VIDAL M
Representante Legal
FUNDANORTE



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONVENIO No. 100-20-056 DE 2016

LUGAR: Municipio de Yotoco - Valle
FECHA: 15 de Diciembre de 2016
ORDENADOR DEL GASTO: Doctora NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 29.957.257 expedida en Yotoco - Valle
CARGO: Alcaldesa Municipal de Yotoco - Valle
NIT: 800100531-0

FUNDACION ZONA NORTE FUNDANORTE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN / NIT: 900218950-4

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONVENIO

TIPO DE CONVENIO: Asociación

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII EN DESARROLLO DEL PROYECTO SSEPI 2016-076890-0138".

VALOR DEL CONVENIO: Cuatrocientos cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos mcte (\$405.845.000.00 Mcte)

APORTE DE LA FUNDACIÓN: Treinta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos mcte (\$36.895.000.00 Mcte)

APORTE DEL MUNICIPIO: Trescientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos mcte (\$368.950.000.00 Mcte)

FECHA SUSCRIPCIÓN: 30 Noviembre de 2016.

VIGENCIA DEL CONTRATO: De hasta el 30 de Diciembre, contados a partir de la firma del acta de inicio



ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



PLAZO DE EJECUCION:

De hasta el 30 de Diciembre, a partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACIÓN:

12 de Diciembre de 2016

SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Por la administración Municipal.

HERMES ALBERTO GARCÍA PERDOMO
Secretario de Cultura y Turismo (E)

CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS

NO APLICA

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP	VALOR	VALOR ASIGNADO CONVENIO
Principal	0000792	\$368.950.000	\$368.950.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:
NÚMERO DE PÓLIZA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
52-44-101002857

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
52-44-101002857	05/12/2016	Se garantiza el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de asociación No100-20-056 de 2016.	05/12/2016

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: Vigencia desde 30/11/2016 hasta el 01/03/2017

4. ACTAS DE RECIBO.

Se realiza acta de recibo por parte de la Alcaldía de Yotoco Valle del Cauca de fecha 12 de Diciembre de 2016, suscrita entre el Contratista y el supervisor designado del Municipio.



BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONVENIO \$368.950.000,00			VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS	
			VALOR PAGADO	DIFERENCIA
			\$.000	\$ 0,0
FECHA DE PAGO	No. OBLIGACIÓN DE PAGO	FACTURA N°	RETENCIONES DE LEY	VALOR DEL PAGO
06/12/2016	0002018	Cuenta de cobro diciembre 06 de 2016	\$14.763.700	\$169.711.300
14/12/2016	0002124	Cuenta de cobro diciembre 12 de 2016	\$14.763.700	\$169.711.300
SUBTOTAL			\$29.527.400	\$339.422.600
TOTAL				\$368.950.000

5. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin Perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6. CONSTANCIAS.

a) OBSERVACIONES DEL MUNICIPIO DE YOTOCO

El contratista, cumplió con los compromisos asumidos en el Convenio No.100-20-056 de 2016, ejecución "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII EN DESARROLLO DEL PROYECTO SSEPI 2016-076890-0138".

b) OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El municipio de Yotoco – Valle, cumplió con los pagos correspondientes al convenio por la suma de Trescientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos mcte (\$368.950.000.00 Mcte).

COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE.



ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR EL MUNICIPIO DE YOTOCO:

REPRESENTANTE LEGAL: Doctora NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Alcaldesa.

EL SUPERVISOR: HERMES ALBERTO GARCÍA PERDOMO
Secretario de Cultura y Turismo (E)

Por todo lo anterior las partes:

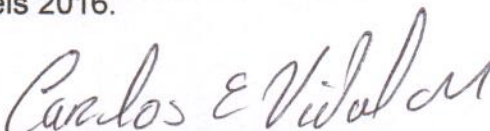
ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el convenio No.100-20-056 de 2016 del 30 de Noviembre de 2016, el cual tenía como objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FIESTAS PATRONALES DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN SU VERSIÓN XXVII EN DESARROLLO DEL PROYECTO SSEPI 2016-076890-0138".

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, respecto al cumplimiento de los compromisos fijados en el Contrato motivo de liquidación.

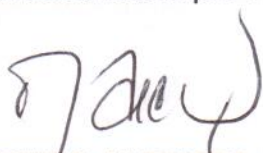
Para constancia, se firma en Yotoco (Valle del Cauca) a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciséis 2016.

POR EL CONTRATISTA,


CARLOS EDUARDO VIDAL
Representante Legal
FUNDACIÓN ZONA NORTE

POR EL MUNICIPIO,


NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Alcaldesa Municipal Yotoco – Valle


HERMES ALBERTO GARCIA PERDOMO
Jefe Oficina Jurídica

Recibido
MARISOL CARDONA LOAIZA

27 ENE 2017



ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



CONVENIO DE ASOCIACION No.100-20-001
FECHA: Enero 25 de 2017
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN ZONA NORTE
OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA EL FOMENTO, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO IMPULSANDO EL PROYECTO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE JIGUALES MUNICIPIO DE YOTOCO SSEPI 201776890004"
NIT DE LA INSTITUCION: 900218950-4
VALOR DEL CONVENIO:VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000.oo Mcte)
APORTE DE LA FUNDACIÓN: DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)
APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)

Entre los suscritos a saber: por una parte **NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.957.257 expedida en Yotoco, Valle, quien actúa en nombre y representación legal del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, en condición de ALCALDESA MUNICIPAL, según consta en acta de escrutinio visto en formato E-27 del 28 de Octubre de 2015, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionada según Acta sin número de Diciembre 30 de 2015 de la Notaria Única del Circulo de Yotoco-Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará el MUNICIPIO y por la otra parte el señor CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.82.384.732 expedida en Bahía Solano (Chocó), en calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN ZONA NORTE con Nit.900218950-4, hemos acordamos suscribir el presente convenio de cooperación, previo las siguientes consideraciones: a) La Constitución Nacional en su artículo 2 y 339, prevé que las autoridades administrativas coordinan sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. b) Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, reglamentado por el decreto 777 de 1992 y el artículo 1.496 del código Civil Colombiano c) Que el artículo 311 de la Constitución Política consagra que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa debe promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otros aspectos d) Que la Ley 397/1997 - Ley General de Cultura establece la Difusión y Promoción, el cual habla de la Difusión y promoción Nacional de las expresiones culturales de los colombianos y en general el desarrollo cultural de los municipios e) Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos f) Que en el Plan de Desarrollo Municipal LIDERANDO EL PROGRESO "2016-2019"; se estableció el programa: "1.5.3 INTERCAMBIO CULTURAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ" g) Que LA FUNDACIÓN ZONA NORTE tiene como objeto Social: Impulsar el desarrollo y crecimiento de la población, sin distinción de género, edad raza, religión, política u otro aspecto característicos de los humanos, en desarrollo del anterior objeto social la fundación podrá: Fomentar el sentido de identidad cultural, pertinencia social actitud profesional y conciencia ambiental, Diseñar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo social y físico en coordinación con los demás entes del orden municipal. i) Por acta No.026 de asamblea general se amplía el objeto social por lo cual la Fundación podrá desarrollar proyectos de prevención y promoción de la salud, el deporte, la recreación y la cultura. j) Que la Secretaría de Cultura y Turismo, tiene inscrito el proyecto "Fomento al desarrollo de actividades artísticas y culturales en el Corregimiento de Jiguales municipio de Yotoco" con SSEPI 2017-766890-0004", EL MUNICIPIO aportará un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) y la FUNDACIÓN: DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), durante la vigencia fiscal 2017 k) Que el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 expresa que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, en consecuencia; 4.1 Los convenios de asociación referidos en el artículo 96 se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. De acuerdo a las consideraciones expuestas, hemos acordado las

27 ENE 2017



ALCALDÍA MUNICIPAL YOTOCO-VALLE DEL CAUCA

siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA EL FOMENTO, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO IMPULSANDO EL PROYECTO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE JIGUALES MUNICIPIO DE YOTOCO SSEPI 201776890004”** **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance de este convenio es fortalecer y conservar los espacios que son de tradición cultural en el Municipio de Yotoco. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES:** FUNDACIÓN ZONA NORTE se compromete a: 1) Poner a disposición en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el Corregimiento de Jiguales tanto su experiencia, como los medios oportunos, para colaborar en la realización de los eventos y las actividades 2) Encargarse de las actividades descritas en el objeto del convenio 3) Deberá estar presente en todos los eventos y cumplir con todos los compromisos establecidos en los presentes estudios previos 4) Mencionar la colaboración y garantizar la visibilidad pública de la secretaría de cultura y Turismo 5) Desarrollar en todos los espacios especificados en el punto las actividades descritas en el objeto del convenio y la ficha técnica 6) Proporcionar el soporte técnico y profesional necesario para la realización de las actividades artísticas y culturales en el Corregimiento de Jiguales 7) Suministrar oportunamente información que se requiera por el MUNICIPIO para la correcta ejecución del convenio 8) Para la ejecución del convenio las actividades serán desarrolladas por personal que haga parte de la Fundación, o en casos especiales podrá contarse con terceros en la cual seleccione y cuente con una empresa operadora local para la producción general de los eventos, sin que el municipio tenga ninguna injerencia en su designación o responsabilidades que sobre venga en las actividades que éste personal realice 9) Presentar informe de las actividades realizadas y ejecución de los recursos al supervisor del convenio 10) Garantizar la calidad del servicio **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, se obliga a: 1. Cancelar el valor del presente convenio en la forma aquí pactada. 2. Asignar interventor a la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para realizar seguimiento y control de las acciones previstas en el convenio. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONVENIO:** El presente convenio tiene un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$22.000.000.00 Mcte), Que las partes aportaran de la siguiente forma: 1. EL MUNICIPIO DE YOTOCO aporta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) los cuales serán aportados de la siguiente forma: EL MUNICIPIO DE YOTOCO DESEMBOLSARÁ el 100% del valor de este convenio de cooperación una vez ejecutadas las actividades, previo informe del supervisor designado 2. Aporte de FUNDACIÓN ZONA NORTE el cual asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) representados en especie, en la coordinación operativa, administrativa, logística y presentación de un artista, etc. **PARAGRAFO UNO:** el desembolso se realizará con cargo al certificado de disponibilidad No.0000013 del 23 de Enero de 2017 **PARAGRAFO DOS:** Para recibir el pago FUNDACIÓN ZONA NORTE debe formular la respectiva cuenta de cobro, la cual debe tramitarse y legalizarse con la respectiva orden de pago y los respectivos documentos que llegare a solicitar la secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA SEXTA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO, atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo al apropiación presupuestal 1.5.3.4.1 Eventos memoria patrimonio cultural, por valor de \$20.000.000.00 según certificado de disponibilidad presupuestal No.0000013 expedido el 23 de Enero de 2017, **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE LOS RECURSOS:** para la ejecución y manejo de los recursos del presente convenio se tendrá en cuenta lo siguiente: 1) El manejo de los recursos del convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimiento financieros los cuales deben ser devueltos al municipio, a nombre del objeto contratado y deben tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. 2) FUNDACIÓN ZONA NORTE mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje o administre. 3) los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberían ser estrictamente ejecutados por la asociación en la forma acordada en el mismo so pena de dar inicio a las acciones legales a que haya lugar. 4) El Municipio en cualquier momento podrá solicitar a FUNDACIÓN ZONA NORTE los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados. 5) los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Municipio serán manejados y reintegrados al Municipio y podrán ser destinados para el desarrollo del objeto del convenio **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** Este convenio de asociación no requiere póliza porque no habrá anticipos. **CLAUSULA NOVENA: DURACION:** El presente convenio tiene una duración de hasta el 30 de Enero de 2017. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** FUNDACIÓN ZONA NORTE se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio por parte de la secretaría de CULTURA Y TURISMO teniendo en cuenta que: 1) Ccoordinará las relaciones contractuales y técnicas, entre este y EL MUNICIPIO, 2) Revisará y validará los documentos presentados por



ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



FUNDACIÓN ZONA NORTE 3) Exigirá el cumplimiento de cada una de las obligaciones de FUNDACIÓN ZONA NORTE con sede en la ciudad de Santiago de Cali. 4) Verificará que FUNDACIÓN ZONA NORTE ejecute las obligaciones objeto de este convenio de acuerdo con las normas y requisitos establecidos en el mismo y en los documentos que hacen parte de este. 5) Establecerá incumplimientos parciales o definitivos, con la debida sustentación, y solicitará las sanciones a las que haya lugar. 6) Vigilará que los recursos entregados sean destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio. 7) Suscribir con FUNDACIÓN ZONA NORTE las actas que se originen en la ejecución y solicitarle la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo de las actividades objeto de este convenio. **PARAGRAFO I:** Las diferencias que surjan entre FUNDACIÓN ZONA NORTE y el funcionario que ejerce la vigilancia y control, serán dirimidas por el Asesor Jurídico Municipal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Por razón de la celebración de este convenio, en ningún caso EL MUNICIPIO contrae ninguna obligación o vínculo laboral con FUNDACIÓN ZONA NORTE, o las personas que este a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El siguiente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen documentos del convenio, los siguientes: a) Certificado de disponibilidad presupuestal, b) Certificado del Número de Identificación Tributaria NIT, c) Copia de la Inscripción ante cámara y comercio. e) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. g) Las demás que surjan de su ejecución. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas en lo pertinente a este convenio la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** FUNDACIÓN ZONA NORTE declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades la ley y la constitución política. **CLAUSULA DECIMA SEXTA, CESION DEL CONVENIO:** FUNDACIÓN ZONA NORTE, no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa en escrito emanada de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente convenio, se señala como domicilio el municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se firma el presente convenio de asociación el día Veinticinco (25) de Enero del año Dos mil diecisiete (2017).

NUBIOLA ARISTIZABAL C
Alcaldesa Municipal

CARLOS EDUARDO VIDAL M
Representante Legal
Fundación Zona Norte

HERMES ALBERTO GARCÍA P
Jefe de Oficina Asesor Jurídico

Proyecto: Ana María Carvajal Loaiza – Secretaria de Cultura y Turismo *Ana Ma.*
Elaboró: Neide Alejandra Lerma Concha – Auxiliar Administrativo *Neide*
Revisó: Hermes Alberto García Perdomo – Jefe de Oficina Asesor Jurídico.
Ana María Carvajal Loaiza – Secretaria de Cultura y Turismo *Ana Ma.*
Aprobó: Nubiola Aristizabal Castaño - Alcaldesa



ALCALDÍA MUNICIPAL
YOTOCO-VALLE DEL CAUCA



SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ACTA CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO
CONVENIO NO. 100-20-001 DE 2017

En las Instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOTOCO, se reunió la señora **ANA MARIA CARVAJAL LOAIZA**, en calidad de supervisora del CONVENIO Nro.100-20-001 DE 2017, por parte del Municipio de Yotoco y el señor **CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.82.384.732 en calidad de representante Legal de la FUNDACIÓN ZONA NORTE con Nit.900218950-4, para dar por cumplido y recibido oficial al objeto del CONVENIO Nro. **100-20-001 de 2017**, cuyas características son:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO Y LA FUNDACION ZONA NORTE, PARA EL FOMENTO, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO IMPULSANDO EL PROYECTO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE JIGUALES MUNICIPIO DE YOTOCO SSEPI 201776890004"

VALOR DEL CONVENIO: Veintidós millones de pesos mcte (\$22.000.000.00 Mcte)

APORTE DE LA FUNDACIÓN: Dos millones de pesos mcte (\$2.000.000.00 Mcte)

APORTE DEL MUNICIPIO: Veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000.00 Mcte)

TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCION: De hasta el 30 de enero de 2017

FECHA INICIO: 27 de Enero de 2017

FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL: 30 de Enero 2017

PAGOS EFECTUADOS:

PRIMER PAGO

CANTIDAD: (1) Primer pago (Pendiente por cancelar)

VALOR:

• PAGO \$20.000.000

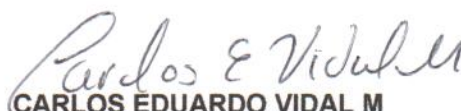
VERIFICACION DE REQUISITOS:

1. Que **EL CONTRATISTA**, Cumplió con las Obligaciones contractuales en cumplimiento del objeto contractual materia del **convenio 100-20-001 DE 2017**.
2. Que el Supervisor del **convenio** realizó los correspondientes informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos respectivos.

Una vez verificado el cumplimiento del Objeto del convenio y realizado el trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal de los pagos pendientes las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por el concepto de cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma en Yotoco Valle del Cauca, a los treinta (30) días del Mes de Enero de Dos Mil diecisiete (2017)


ANA MARIA CARVAJAL LOAIZA
Secretario de Cultura y Turismo


CARLOS EDUARDO VIDAL M
Representante Legal
FUNDANORTE

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Codigo:PCO-F-16

Versión: 04

Fecha: 09-01-2019

Página 1 de 3

**ACTA DE RECIBIDO Y LIQUIDACIÓN FINAL, DE COMÚN ACUERDO DEL
DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 225
OCTUBRE DE 2021.**

Se reunieron en la Secretaria de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Buenos Aires, Cauca, el señor **OSCAR EDUIN LOPEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.271, expedida en Cali Valle, obrando en nombre y representación del Municipio de Buenos Aires, Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, conforme al Acta de Posesión numero 01 suscrita el 21 de Diciembre del año 2019 por la Notaria Única de Circulo de Buenos Aires, Cauca, haciendo uso de sus facultades conferidas por el Artículo 315 Numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 91, Literal D, Numeral 5 de la Ley 136 de 1994, Artículo 11, Numeral 3, Literal b de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**, el supervisor del contrato el Doctor **DIEGO ARMANDO CARABALI** quien funge como Secretario de Gobierno, por una parte y por otra parte el contratista **ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES**, con Nit: **900.218.950-4** en calidad de Representante legal **CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ** Cedula **82.384.732**, para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de llevar a cabo el recibo y acta de liquidación de Común Acuerdo **CONVENIO DE ASOCIACION No. 225 de 2021.**, suscrito entre las mismas partes y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA**, celebró el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 225 DE 2021**, con **EL CONTRATISTA ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES**, cuyo objeto consistía en. **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA**

1. EL valor del contrato fue definido en la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE: (\$ 186.480.300).**



SECRETARIA DE GOBIERNO

Código: PCO-F-16
Versión: 04
Fecha: 09-01-2019
Página 2 de 3

3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en **CUARENTA (45) DIAS**.
4. Que el contratista cumplió con el objeto contractual dentro del plazo establecido, producto que fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
5. Que el supervisor presentó oportunamente a la administración el proyecto de liquidación del CONTRATO objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO el CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION 225 DE 2021, con la ALCALDIA MUNICIPAL cuyo objeto consistía en. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA.

El cual tuvo el siguiente balance de costos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(\$ 186.480.300.00) CIENTO OCHENTA SIES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA ML TRESCIENTOS PESOS MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	(\$ 186.480.300.00) CIENTO OCHENTA SIES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA ML TRESCIENTOS PESOS MCTE.
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATO:	(\$ 93.240.150) NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE.
FORMA DE PAGO:	(MEDIANTE ACTAS PARCIALES)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	(\$ 93.240.150) NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE.
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA:	(\$ 93.240.150) NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE.

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Codigo: PCO-F-16

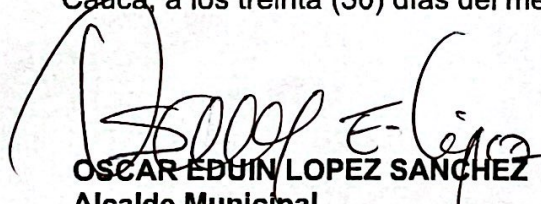
Versión: 04

Fecha: 09-01-2019

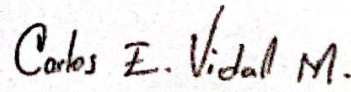
Página 3 de 3

1. **ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta liquidación bilateral.
2. **ARTÍCULO CUARTO** En atención a lo previsto en la presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato se **CONVENIO DE ASOCIACION No. 225 de 2021**, cuyo objeto fue **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LA AGENDA DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA**. Declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones. Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron

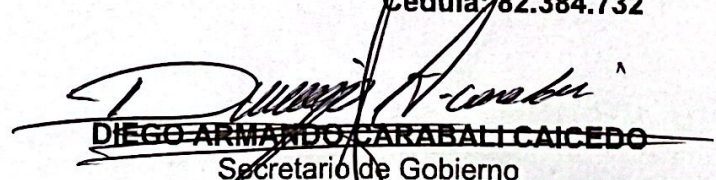
Para constancia se aprueba y se firma por las partes, en el Municipio de Buenos Aires, Cauca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



OSCAR EDWIN LOPEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal



Carlos E. Vidal M.
ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES
R/L: CARLOS EDUARDPO VIDAL MARTINEZ
Nit: 900.218.950-4
Cedula: 82.384.732



DIEGO ARMANDO CARABALÍ CAICEDO

Secretario de Gobierno
SUPERVISOR

Elaboro/Proyecto: Diego armando Carabalí Caicedo
Revisó y Aprobó: